



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 1100131030-25-2023-00228-00.

En atención al informe secretarial que antecede, dando aplicación a lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, siendo procedente se dispone:

PRIMERO: Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría no fue objetada, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 CGP
Ref. 25-2023-228

Bogotá D. C., 6 de diciembre de 2023, en la fecha la secretaría en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, procede a elaborar la liquidación de costas del presente proceso así:

	VALORES	SUBTOTALES
Agencias en derecho		\$21.731.155,00
Póliza		
Notificaciones		
Secuestro		
Registro de embargo		
TOTAL		\$21.731.155,00

SON VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA UN MIL
CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MTC (\$21.731.155,00)

OLGA SOFÍA GONZÁLEZ B.
SECRETARIA

SEGUNDO: Por encontrarse cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 036 del 07-12-2023

s.g.